

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO, A 06 JUN 2018				
No. de BITÁCORA 09/AH-0798/05/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004259			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada				
NOMBRE O RAZON SOCIAL BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR NO. 975, CIUDAD DE LOS DEPORTES C.P. 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO TEL 55 53252600 EXT. 2215 CORREO E. dulce.martinez@partners.basf.com	R.F.C. o C.U.R.P. BME8109104S6	VIGENCIA INICIAL 07/06/2018 VIGENCIA FINAL 07/06/2019		
NOMBRE COMERCIAL BAS 753 02 F (Mefentrifluconazole + Fluxapyroxad + Pyraclostrobin)				
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A				
CATEGORIA TOXICOLÓGICA 5	CAS 1417782-03-6 + 175013-18-0 + 907204-31-3	ESTADO FÍSICO LIQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN >=8 - <=16 + >=11 - <=18 + >=6 - <=9				
CANTIDAD 200	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD 230	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.93.01
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACION / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICION				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA BRA DEU FRA GBR	PAÍS DE PROCEDENCIA GBR USA BRA FRA DEU	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ALTAMIRA TAMAULIPAS, COLOMBIA NUEVO LEON, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES
Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0050903



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

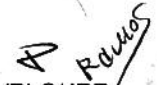
I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121D0074


MAEL /RLC/JRR

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.